



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte. N° 1398840/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días de julio de 2012, siendo las 16:00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante el Secretario de Conciliación, Lic. Sebastián KOUTSOVITIS; en representación de la **ASOCIACION BANCARIA** lo hacen los señores Sergio PALAZZO, Secretario General Nacional, Andrés CASTILLO, Secretario General Adjunto, Gustavo DIAZ, Secretario de Acción Gremial Nacional, Carlos IRRERA, Prosecretario de Acción Gremial Nacional con la asesoría de Francisco ROJAS, y en representación de **CAMARA EMPRESARIA ABAPPRA (ASOCIACION DE BANCOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA)** lo hace el Doctor Mario de MAGALHAES apoderado en autos.-----

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, previa vista a la parte de todo lo actuado, se le concede el uso de la palabra a las **partes comparecientes quienes manifiestan en conjunto y de común acuerdo**: que vienen en este acto a ratificar las firmas allí insertas en el acuerdo arribado en forma privada el día 11/07/12, el mismo consta de tres fojas y se adjunta al presente expediente a fojas 152/154. Este acuerdo se realiza en el marco del CCT N° 18/75 y solicitan la homologación del mismo.-----

No siendo para mas, a las 16.50 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.-----

PARTE SINDICAL **PARTE EMPLEADORA**



Lic. SEBASTIÁN KOUTSOVITIS
Secretario de Conciliación
D.A.L. N° 2 - D.N.G.
D.N.P.T. - M.T.T. - C.A.

Lic. SEBASTIAN RUTSOVITIS
DRL N° 2 - DNO - DNRT - MTEYSS

RECIBIDO

Sujeto a verificación

6/07/12 16:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 11 días del mes de julio de 2012, entre la ASOCIACIÓN BANCARIA, representada por Sergio PALAZZO, Secretario General Nacional; Andrés CASTILLO, Secretario General Adjunto; Gustavo DIAZ, Secretario de Acción Gremial; Carlos IRRERA; Prosecretario de Acción Gremial; Carlos CISNEROS, Secretario de Administración; Eduardo BERROZPE, Secretario de Prensa, Aldo ACOSTA, Secretario de Relaciones Intersindicales; José LUPIANO, Secretario de Finanzas; Luis ORTEGA, Secretario de Cultura; Cristina MAINO, Pro Secretaria de Finanzas; Claudia ORMACHEA, Pro Secretaria de Administración; Patricia RINALDI, Secretaria de Actas; Liliana LAFAUCI, Secretaria de Acción Social; Eduardo NEGRO Prosecretario de Acción Social; Lisandro AGUIRREZABAL, Secretario de Seccionales; Juan PALLO, Prosecretario de Seccionales; Walter REY, Secretario de Organización; María del Carmen SORSABURU, Secretaria de Previsión; Stella MENA, Secretaria de Vivienda, Alejandra ESTOUP, Secretaria General Seccional Buenos Aires; Francisco MELO, Secretario General Seccional Neuquén, Ramón DE LEON, Secretario General Seccional Concordia, Carlos RODAS, Secretario General Seccional Salta, Jorge RODRÍGUEZ Secretario General Seccional Rosario, Miguel GUGLIELMOTI, Secretario General Seccional Mar del Plata, Pablo REGNIER, Danilo MAISLOS, Daniel JIMÉNEZ, Alberto IRIARTE, Oscar CHAMORRO, Enrique RAMIREZ, Carlos FABREGAT, Ricardo FICHI, Gabriel BOSI, César

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several others below.]

LIC. SEBASTIAN KOUTSOV,
DEL N° 2 - DNC - DNRT - MTE y
Sujeto a Verificación

MAYA, Paritarios Nacionales, **representados por el**
Dr. Francisco ROJAS, y el Dr. Mario DE
MAGALHAES representante de la Cámara
Empresaria ABAPRA (Asociación de Bancos
Públicos y Privados de la República Argentina) se
reúnen en cumplimiento de la cláusula 11° del acta
acuerdo salarial suscripto el día 17 de mayo de 2012,
resolviendo ACORDAR lo siguiente :

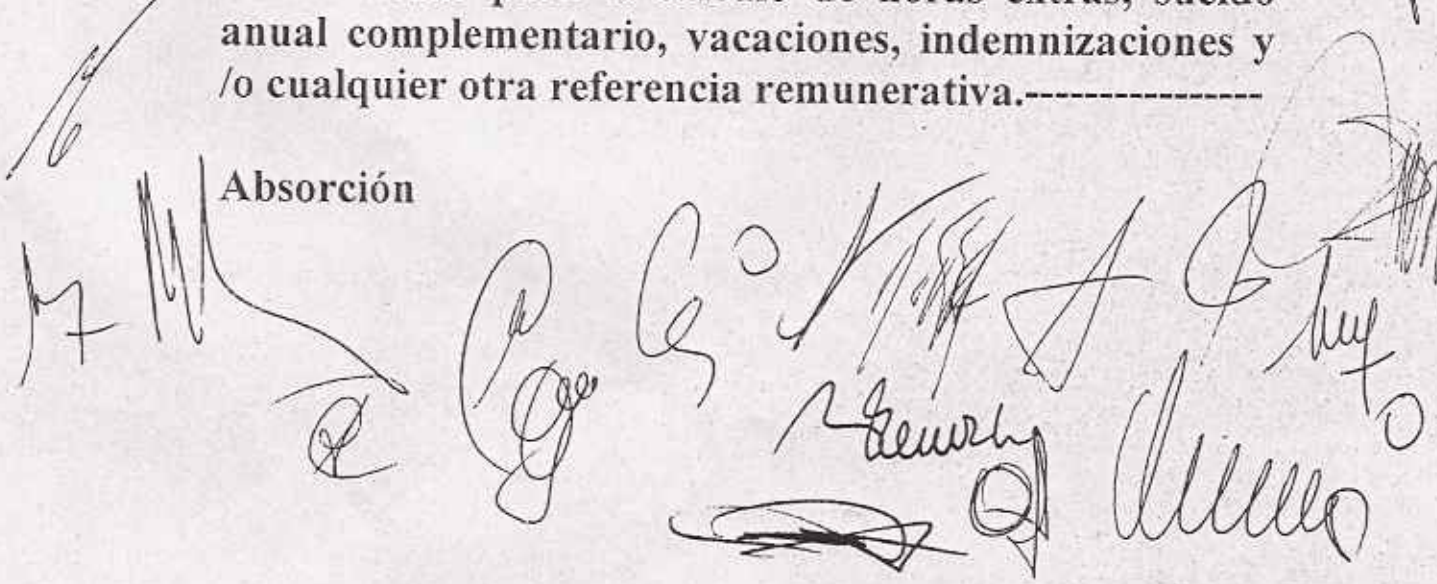
Compensación Extraordinaria

Las partes acuerdan el pago -por única vez- de la suma
no remunerativa de pesos un mil quinientos sesenta (\$ 1.560.-) , sin que ello signifique reconocimiento de
derecho alguno, para todos y cada uno de los
trabajadores bancarios, incluidos los trabajadores que
prestan servicios bajo la denominación Call Center.----

La misma será abonada en dos cuotas de pesos
setecientos ochenta (\$ 780.-) cada una. La primera de
ellas conjuntamente con las remuneraciones
correspondientes al mes de julio y la restante
conjuntamente con las remuneraciones
correspondientes al mes de agosto del presente año.-----

Teniendo en cuenta el carácter no remunerativo de las
presentes sumas dinerarias, las mismas no serán
consideradas para el cálculo de horas extras, sueldo
anual complementario, vacaciones, indemnizaciones y
/o cualquier otra referencia remunerativa.-----

Absorción



Lic. SEBASTIÁN KOUTSOVITZ
DRL N° 2 - DNG - DNRT - MTEV S
RECIBIDO
Sueto a verificar

Las sumas emergentes del presente acuerdo salarial no podrán ser absorbidas ni compensadas de manera alguna.-----

Aporte Solidario

Resultará de plena aplicación el artículo 8° del acta acuerdo salarial celebrado el día 17 de mayo de 2012.--

Homologación

Las partes solicitarán al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la correspondiente homologación del presente acuerdo salarial y el archivo del Expediente N 1.398.840/10.-----

[Handwritten signatures and scribbles]